

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**22219** ACUERDO de 10 de agosto de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección del expresado Consejo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 10 de agosto de 1993, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 121, 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección de este Consejo.

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de este Consejo (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán optar a la plaza los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales pertenecientes, al menos, a la categoría segunda y que hubieran prestado cinco años o más de servicios efectivos en el mismo.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes, cuyo nombramiento quedará configurado como cargo de confianza. Si el Pleno del Consejo entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad y aptitud precisa para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Madrid, 10 de agosto de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### ADMINISTRACION LOCAL

**22220** RESOLUCION de 5 de julio de 1993, del Ayuntamiento de Martorelles (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

Mediante el presente se anuncia la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes a la oferta municipal de empleo público de 1993, del Ayuntamiento de Martorelles (Barcelona), siendo el contenido de dicha convocatoria el siguiente:

1. Plazas objeto de la convocatoria.

Personal laboral fijo:

Una plaza de Aparejador a tiempo parcial —grupo B de titulación— a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Encargado de Jardinería —grupo D de titulación— a cubrir mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Publicación de las bases respectivas.—Las bases de cada convocatoria, debidamente autenticadas, han sido publicadas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (Ayuntamiento de Martorelles, plaza del Ayuntamiento, 1, 08100 Martorelles. Teléfono (93) 570 57 32.

En lo sucesivo, las resoluciones y acuerdos que se dicten hasta la celebración de las pruebas selectivas, únicamente se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En consecuencia, no serán objeto de notificación individual.

3. Plazo de presentación de instancias.—Todos aquellos que deseen concurrir a las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la documentación que se especifica en las bases respectivas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», según cual sea el último en aparecer publicado.

4. Régimen de recursos.—Contra la presente convocatoria, así como contra las bases aprobadas por el Ayuntamiento, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Dicho recurso podrá ser interpuesto en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según cual sea la última inserción en aparecer publicada.

Previamente, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la intención de formalizar dicha impugnación en sede jurisdiccional.

Ello no obstante, los interesados podrán interponer aquellos otros recursos que consideren pertinentes contra los actos y acuerdos municipales antes mencionados, que agotan la vía administrativa.

Martorelles, 5 de junio de 1993.—El Alcalde, Martí Marín Gil.